



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000455-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515715250 - 5]

VISTO:

El Expediente N° 515715250-4-2025. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0000299-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP la Directora Ejecutiva de Salud Integral a las Personas, solicita **APROBAR EL PLAN ANUAL DE RENIPRESS RED DE SALUD CHICLAYO 2025 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE;**

Que, con Informe Técnico N° 00009-2025-GR.LAMB/GERESA-SERVICIOSSALUD-EMC (515715250-3) la Coordinadora Regional nos informa que, con OFICIO N° 000624-2025-GR.LAMB/GERESA/R.SAL.CHIC. [515715250 - 2] de la Gerente de Red Chiclayo y con Resolución de Superintendencia N° 004-2021-SUSALUD/S, del 20 de enero del 2021;

Que, con OFICIO N° 000624-2025-GR.LAMB/GERESA/R.SAL.CHIC. [515715250 - 2] la Gerente de Red Chiclayo, informa que con MEMORANDO N° 000857-2025-GR.LAMB/GERESA/R.SAL.CHIC. [515715250 - 1], Aprobó el PLAN DE RENIPRESS 2025 DE LA RED CHICLAYO, el mismo que solicita a la Gerencia Regional de Salud la emisión del acto Resolutivo;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 004-2021-SUSALUD/S - Reglamento Para El Registro Nacional De Instituciones Prestadoras De Servicios De Salud. Artículo 14.- Actualización de Información. Mediante este procedimiento las IPRESS se encuentran habilitadas para actualizar su información contenida en el RENIPRESS. En el caso del RUC, dirección y razón social, sólo procede la actualización en los siguientes casos: a) Cambio de RUC por error material o aritmético para el caso de IPRESS públicas, privadas y mixtas, o por la obtención de nuevo RUC a partir de la asignación de Unidad Ejecutora para el caso de las IPRESS públicas. b) Cambio de dirección de la IPRESS por reorganización territorial o por modificación de nomenclatura vial del gobierno local competente, conforme a la normativa aplicable y/o por rectificación de error material o aritmético de la ASR o ASLM competente. c) Cambio de razón social o denominación social siempre que no se haya modificado su número de RUC, conforme a la normativa aplicable;

Que, la actualización de información no otorga un nuevo Código Único de IPRESS. Las IPRESS están obligadas a mantener actualizada su información en el RENIPRESS. Ante su incumplimiento, SUSALUD ejerce su potestad fiscalizadora y sancionadora en el marco de sus competencias;

Que, las disposiciones del Plan motivo del presente informe, son aplicables a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas de Red de salud Chiclayo;

Que, al mes de Enero del año 2025, se encontraron en todas las IPRESS observaciones en el RENIPRESS en las diferentes UPSS y actividades;

Que, la finalidad es de contribuir a mejorar el proceso de actualización de información de las IPRESS a nivel de la jurisdicción de la Red de Salud Chiclayo en el presente año ha elaborado la programación de actividades las mismas que forman parte del Plan que obra en el expediente ,aunado a ello que las actividades programadas en el RENIPRESS estan de acuerdo al marco normativo;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Dirección Ejecutiva de Salud Integral a las Personas y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000331-2024-GR.LAMB/GR.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000455-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515715250 - 5]

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE RENIPRESS RED DE SALUD CHICLAYO 2025 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE; documento que corre adjunto a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar a la parte interesada por el SISGEDO, así como su publicación en el portal institucional, con las formalidades respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Firmado digitalmente

YONNY MANUEL URETA NUÑEZ

GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 16/04/2025 - 12:06:57

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
16-04-2025 / 09:58:49

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE LUIS VASQUEZ LIMO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
15-04-2025 / 11:06:33